



FACULTAD DE DERECHO

# SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

CURSO 2024-25

**Plazo: Entre el 13 y el 31 de enero de 2025**

(Sello de Registro de Entrada)

NºExpediente: \_\_\_\_\_

## MÁSTER

- DERECHO CONSTITUCIONAL
- R. JURIDICO-PRIVADAS
- DERECHO PÚBLICO
- ABOGACÍA Y PROCURA
- ASESORIA J.M.F.L.
- PENAL Y CC. CRIMINALES

## DOBLES MASTERES:

- ABOGACÍA Y PROCURA- ASESORIA J.M.F.L.
- ABOGACIA Y PROCURA - R. JURIDICO-PRIVADAS
- ABOGACÍA Y PROCURA - DERECHO PÚBLICO

### DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre \_\_\_\_\_  
DNI/NIE o Pasaporte \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
Código Postal \_\_\_\_\_ Teléfono fijo/móvil \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_

### EXPONE:

Que cumpliendo los requisitos exigidos para ampliar su matrícula, conforme a lo establecido en el artículo 8 Ampliación de Matrícula, de la Resolución Rectoral Reguladora de las Normas de Matrícula en los Estudios Oficiales de Grado y Máster Universitario de la Universidad de Sevilla, curso 2024-25.

### SOLICITA:

Matricularse de las asignaturas correspondientes del Máster/Doble Máster en \_\_\_\_\_  
que se relacionan a continuación:

<b>CURSO</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>GRUPO</b> <small>(Indique al menos tres grupos por orden de preferencia, ó áreas de conocimiento en caso de TFM/PEXT)</small>

En Sevilla a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
(Firma del interesado/a)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

## **AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA. NORMATIVA REGULADORA. CURSO 2024-25**

### **Artículo 8. Ampliación de matrícula**

1. Los estudiantes podrán efectuar la ampliación de su matrícula si esta ha sido previamente formalizada en el periodo ordinario y cuando no incida sobre la organización académica de las enseñanzas ni suponga un aumento en el número de grupos autorizados para las asignaturas implicadas. La ampliación podrá llevarse a cabo respecto de asignaturas anuales y del segundo cuatrimestre y únicamente generarán el derecho a la prestación de los servicios docentes posteriores al momento de su formalización.

Entre los créditos matriculados en periodo ordinario y los matriculados durante la ampliación no se podrán superar los límites máximos de matrícula, una vez deducidos los créditos superados en la tercera convocatoria ordinaria.

2. La ampliación de matrícula y su modificación en su caso, se llevará a cabo, con carácter general, a través de automatrícula en los plazos que se fijarán anualmente en el Calendario Académico.

Con carácter previo a la apertura del plazo, los Centros deberán hacer públicas las posibles limitaciones derivadas de la organización académica de las enseñanzas.

El plazo general de ampliación se prorrogará para los trabajos fin de estudio hasta el último día del cierre de actas de asignaturas del primer cuatrimestre, salvo para aquellos Centros que no lo autoricen. Estos últimos deberán comunicarlo al Vicerrectorado de Estudiantes antes del 29 de noviembre de 2024.

3. Las matrículas formalizadas como resultado de una solicitud de ampliación deberán ser liquidadas en los 10 días hábiles siguientes a la formalización de la ampliación de matrícula por la totalidad de los precios públicos correspondientes, en un solo plazo por recibo bancario o domiciliación. En caso de matrícula en Centros propios también será posible el pago mediante tarjeta bancaria.
4. En ningún caso, la ampliación de matrícula obligará a la modificación de la programación académica de la asignatura o asignaturas de que se trate.
5. En el acto de ampliación de matrícula serán de aplicación las reducciones de precios públicos previstas en el artículo 27 de estas normas siempre que se haya acreditado el derecho a la deducción o reducción de precios en el periodo ordinario, o bien, podrán aplicarse nuevas deducciones en el periodo de ampliación acreditadas conforme establece el citado artículo.
6. La falta de pago de la ampliación de matrícula determinará la anulación de la ampliación.
7. La falta de pago de la matrícula ordinaria determinará también la anulación de la ampliación de matrícula.